

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRT-246-2019	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	4

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CMA-DO-SRT-246-2019

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL."

El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos así:

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACION No. 1

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-DO-SRT-246-2019
Descripción del proceso INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS
De: CIC
Usuario: Jaime Eduardo Gutiérrez Ocampo
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (20/12/2019 8:30:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INVIAS.
Referencia del mensaje: CO1.MSG.1417647
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones a proyecto de pliegos

Texto de mensaje

En el numeral 5.1.5.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES, se especifica en su numeral 3 que se solicita "Autorización otorgada por la entidad estatal competente a cargo de la vía, al contratante (privado), en donde se indique claramente la autorización y/o permiso otorgado para poder intervenir el tramo de vía que pretende acreditar". Sin embargo no se especifica en caso de que sea la construcción de una vía privada nueva.

Uno de nuestros clientes, el cual es una empresa operadora petrolera, cuenta con un bloque otorgado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para la exploración y explotación de los hidrocarburos y como propietarios, este tipo de empresas, siempre requieren construir entre otra infraestructura, vías nuevas privadas que no pertenecen a ninguna entidad estatal. Nuestra empresa realizó la interventoría a una construcción de vía nueva de este tipo y consideramos que la experiencia puede ser válida.

Por tal motivo solicitamos se valide esta experiencia y no se solicite dichas autorizaciones de entidades estatales, en el caso como este, de ser vías nuevas de particulares, propietarios de sus proyectos, quienes emiten los certificados de experiencia.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRT-246-2019	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	4

- En el numeral 4.14.1.3. Nivel de Endeudamiento: se especifica que la formula debe ser (Pasivo Total/activo total)*100 y este debe ser menor a 0.7, consideramos que la formula o el valor de comparación cuentan con un error ya que al multiplicar por 100 se expresa en porcentaje y el 0.7 no es un valor porcentual, se solicita ajustar este dato en los pliegos.

INVIAS RESPONDE:

- En cuanto a la experiencia de contratos suscritos entre particulares, la Entidad considera que el proceso guarda la debida primacía de los principios que rigen la contratación Pública, otorgándola a los oferentes en igualdad de condiciones para la presentación de sus ofertas, garantizando que en los pliegos de condiciones se determinen reglas básicas que rigen la selección de oferentes, las cuales deben ser objetivas, justas, claras y completas de manera tal que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva, eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso, y no induzcan a error a los proponentes y contratistas.

Así mismo, se aclara al interesado que para el presente proceso los tipos de contratos a tener en cuenta para efectos de evaluación son: los suscritos con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.5.1 PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES, y los contratos suscritos entre particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.5.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES.

Adicionalmente el interesado deberá remitirse a las EXCLUSIONES contenidas en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

De otra parte, se aclara al interesado, que si el contrato aportado para acreditar la experiencia corresponde a un contrato suscrito entre particulares, deberá acreditar la totalidad de documentos requeridos en el numeral 5.1.5.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES del pliego de condiciones.

- En atención a su observación No. 2, la entidad se permite manifestarle que la misma no procede, toda vez que la fórmula no presenta error y es la utilizada en los diferentes procesos que lleva a cabo el Invias. Respecto al 70% que solicita se corrija en el pliego de condiciones, la entidad le indica que 0.70 es igual al 70% mencionado por usted, por lo tanto no da lugar a realizar modificaciones en la formula contenida en el pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 2

Detalles de mensaje	
Referencia Interna:	CMA-DO-SRT-246-2019
Descripción del proceso	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS
De:	Estructurador Colombia SAS
Usuario:	Estructurador Colombia SAS
Fecha:	20 días de tiempo transcurrido (30/10/2020 2 45:59 PM/UTC-05:00) Bogotá, Cdm. Guzmán
Para:	INVIAS
Referencia del mensaje	CD1.MSG 1423843
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD ACLARACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Cordial saludo

Solicitamos aclarar si para el calculo del PMFO se utilizara el SMMLV del año 2019 (\$828.116) o el correspondiente al presente año 2020 (\$877.803).

Muchas gracias

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRT-246-2019		CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		3	DE 4

INVIAS RESPONDE:

Al respecto de su observación, la Entidad se permite aclarar al observante que para efectos de evaluación el salario a tener en cuenta corresponderá al SMMLV del año 2020.

OBSERVACION No. 4

Detalles de mensaje

Referencia interna:

CMA-DO-SRT-246-2019

Descripción del proceso

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS

De:

B & H INGENIERIA AR S.A.S

Usuario:

B & H INGENIERIA AR S.A.S

Fecha:

7 días de tiempo transcurrido (16/01/2020 8:08:08 AM(UTC+05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INVIAS;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1427561

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

INFORMACION FINANCIERA

Texto de mensaje

Muy respetuosamente nos dirigimos a Ustedes, con el fin de solicitar la evaluación financiera contenida en el REGISTRO UNICO DE PROponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte al 31 de Diciembre de 2018 y/o 31 de Diciembre de 2019, ya que muchas empresas, para esta épocas, se encuentran en proceso de renovación matrícula mercantil y RUP.

INVIAS RESPONDE:

En atención a su observación, la Entidad le indica que procede y se ve reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACION No. 5

Detalles de mensaje

Referencia interna:

CMA-DO-SRT-246-2019

Descripción del proceso

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS

De:

rafael manotas morales

Usuario:

RAFAEL MANOTAS MORALES

Fecha:

6 días de tiempo transcurrido (16/01/2020 4:14:42 PM(UTC+05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INVIAS;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1427894

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

participación en el proceso de Interventoría

Anexos

Documento	Nombre del documento
cédula Rafael M. pdf	cédula Rafael M. pdf
ecb 16 01 2020 pdf	ecb 16 01 2020 pdf
cédula Rafael M. pdf	cédula Rafael M. pdf
certificado (1) rup 15 enero 2020 pdf	certificado (1) rup 15 enero 2020 pdf
nit.pdf	nit.pdf
tarjeta profesional (1).pdf	tarjeta profesional (1).pdf

Adjugar documentos a la oferta Explotar todos

Texto de mensaje

INVIAS RESPONDE:

De acuerdo con la observación y teniendo en cuenta que Usted no indica para que allega documentos, la Entidad presume que los remite solicitando limitación a MYPIME, al respecto se le indica que el proceso no se convocó para la limitación, tal y como consta en el Aviso de Convocatoria publicado en el SECOP II por cuanto no se dan los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRT-246-2019	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	4

Así mismo se le recuerda al interesado que los documentos que contengan la propuesta no se allegan por mensaje y no son de recibo por la Entidad las remitidas por ese medio, por tal razón se le recomienda leer los Manuales de Colombia Compra Eficiente en los que se indica como anexa la propuesta al SECOP II.

OBSERVACION No. 6

Detalles de mensaje	
Referencia interna:	CMA-DO-SRT-246-2019
Descripción del proceso	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS
De:	GRUPO POSSO S.A.S.
Usuario:	MAYERLY
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido (17/01/2020 8:46:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS:
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1428149
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

Texto de mensaje

Cordial saludo:

En referencia al literal 5.1.1.2.1 PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS, del Pliego de Condiciones, solicitamos se aclare si para el PMFO, el cálculo del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, se realizará tomando el SMMLV del año 2019, o el del año 2020.

Agradecemos su atención y colaboración prestada.

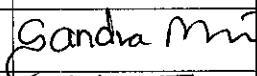
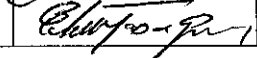
INVIAS RESPONDE

Al respecto de su observación, la Entidad se permite aclarar al observante que para efectos de evaluación el salario a tener en cuenta corresponderá al SMMLV del año 2020.

Se firma en Bogotá, Febrero 2020

POR EL INSTITUTO


CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Janeth Hernández	Ingeniera Asuntos Precontractuales – DC	
Revisó	Sandra Liliana Barón Becerra	Abogada Asuntos Precontractuales – DC	
Aprobó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Grupo Precontractual	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma.